

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

Febrero dieciseis (16) de febrero dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 016

PROCESO:	VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO - MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2021-00175-00
DEMANDANTE:	ANA MILENA AYALA CONTRERAS
DEMANDADOS:	ESTHER JULIA CONEJO CRUZ Y OTROS
ASUNTO	CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA

El abogado Juan Camilo Aguirre Correa, quien actúa en calidad de apoderado de los demandados, ha presentado escrito al juzgado, en el que solicita un cambio de dirección electrónica en razón a que su correo anterior, esto es, juancamilo03395@hotmail.com no le permite recibir mensajes desde el dominio de la Rama Judicial. Así las cosas, señala que su nueva dirección electrónica para notificaciones y demás asuntos referentes dentro del presente proceso es juancamilo033095@gmail.com

Como quiera que se observa que efectivamente por secretaría se envió el traslado de la demanda y sus anexos al anterior correo, el cual fue rechazado, envíese el traslado por el nuevo correo aportado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Paola Andrea Torres Padilla
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e005be7fc8fb8de4bb4e7db587de7b9a95bf5bd9be5e16374407fad5505296**

Documento generado en 16/02/2022 03:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>